

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

**ADVERTENCIAS**  
Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
Provincia... 8'50 " "  
Extranjero.. 10'00 " "  
El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 4)

**Junta provincial del Censo Electoral**

**Elecciones Municipales.**

Resultado de los escrutinios parciales celebrados en las Mesas de las Secciones que á continuación se expresan, con motivo de las elecciones municipales convocadas por Real decreto del Ministerio de la Gobernación para el día de Abril.

**Ayuntamiento de Laviana**

Distrito primero, Sección primera

Candidatos que han obtenido votos:  
D. José Pandiella Magdalena, 122 votos.

D. José Suarez Martinez, 108  
D. César Alvarez Sanchez, 120  
D. Ceferino Varela Fernandez, 78  
D. Bernardo Menendez Garcia, 89

Distrito primero, Sección segunda

D. José Pandiella Magdalena, 78  
D. José Suarez Martinez, 73  
D. Bernardo Menendez Garcia, 18  
D. César Alvarez Sanchez, 10  
D. Ceferino Varela Fernandez, 3  
D. José Martinez Suarez, 1

Distrito primero, Sección tercera

D. Ceferino Varela, 170  
D. Bernardo Menendez, 67  
D. José Pandiella, 59  
D. César Alvarez, 53  
D. José Suarez, 12

Distrito segundo, Sección primera

D. Manuel Fernandez Alonso, 192  
D. Alfredo Gonzalez Gonzalez, 183  
D. Jerónimo Fernandez Alvarez, 59  
D. Emilio Gonzalez Castaño, 41  
D. Manuel Gonzalez Suarez, 10  
D. Avelino Carcedo Fernandez, 5

Distrito segundo, Sección segunda

D. Jerónimo Fernández Alvarez, 142  
D. Manuel Fernandez Alonso, 70  
D. Alfredo Gonzalez y Gonzalez, 64

D. Manuel Gonzalez Suarez, 23  
D. Emilio Gonzalez Castaño, 20

Distrito tercero, Sección segunda

D. Gspar Garcia Jove y Pelaez, 108  
D. Vicente Fernandez Rodriguez, 62 votos

**Ayuntamiento de Noreña**

Distrito primero, Sección única

D. Justo Rodriguez Fernandez, 39  
D. Rafael Ortea Rodriguez, 135  
D. Manuel Río Cuesto, 98  
D. Remigio Monte Fernandez, 94  
D. José Antonio Olay Argüelles, 3  
D. José Colunga Alvarez, 1

Distrito segundo, Sección única

D. José Antonio Olay Argüelles, 66  
D. Victor Alvarez Santirso, 57  
D. José Colunga Alvarez, 49  
D. Remigio Monte Fernandez, 1

**Ayuntamiento de Ribera de Arriba**

Distrito primero, Sección única

D. Pablo Gonzalez y Gonzalez, 76  
D. Pedro Suarez y Martinez, 62

Distrito segundo, Sección primera

D. Gumersindo Alvarez Montes, 52  
D. Emilio Iglesias Alvarez, 52  
D. Manuel Garcia Alvarez, 51  
D. David Farpón Fernandez, 51  
D. José Cuesta Muñoz, 51  
D. Maximino Garcia Suarez, 26  
D. Emilio Garcia Garcia, 26  
D. Lucas Fernandez de la Vara, 26  
D. Manuel Iglesias Fernandez, 26

Distrito segundo, Sección segunda

D. Gumersindo Alvarez Montes, 41  
D. Manuel Garcia Alvarez, 43  
D. Emilio Iglesias Alvarez, 44  
D. José Cuesta Muñoz, 42  
D. David Farpón, 40  
D. Lucas Fernandez de la Vara, 21  
D. Manuel Iglesias Fernandez, 21  
D. Emilio Garcia Garcia, 21  
D. Maximino Garcia Suarez, 21

Distrito segundo, Sección tercera

D. Manuel Garcia Alvarez, 28  
D. Emilio Iglesias Alvarez, 27  
D. Gumersindo Alvarez Montes, 27  
D. José Cuesta Muñoz, 26  
D. Lucas Fernandez Vara, 46  
D. Manuel Iglesias Fernandez, 46  
D. Emilio Garcia Garcia, 46  
D. Maximino Garcia Suarez, 46  
D. David Farpón Fernandez, 28

**ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES.**

ANUNCIO.

En propuesta formulada por esta Administración, aprobada por el señor Delegado de Hacienda y confirmada por la Dirección general de Contribuciones en 23 de Marzo último, han sido designados para desempeñar el servicio de inspección é investigación de las contribuciones é impuestos que están á cargo de esta dependencia en la capital y su término municipal, los funcionarios siguientes: D. Manuel Gonzalez y Gonzalez, oficial de segunda clase; D. Vicente Gomez, idem de tercera; D. José Muñoz Amo y D. Eulalio Itarte Alvarez, idem de cuarta.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de inspección de 13 de Octubre de 1903, encareciendo á las Autoridades de los distintos órdenes les faciliten los auxilios y medios que demanden para el mejor desempeño de la misión indicada.

Oviedo, 1.º de Abril de 1911.—El Administrador, Félix Rodriguez.

R. al núm. 1.153

**SECCION MUNICIPAL**

**Alcaldía de Ribera de Arriba**

Formados los repartimientos de contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana para el año actual, conforme al Real decreto de cinco de Enero último, se hallan expuestos al público por el término de cinco días, en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamaciones.

Ribera de Arriba y Marzo 31 de 1911.—El Alcalde, Melchor Suarez.

R. al núm. 1.136

**Alcaldía de Boal**

Por término de cinco días, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los nuevos repartos de rústica y urbana para el año actual, á fin de que los contribuyentes por ambos conceptos puedan examinarlos y producir las reclamaciones procedentes.

Boal, Marzo 31 de 1911.—El Alcalde en funciones, José M. Villamil.

R. al núm. 1.137

**Alcaldía de Yernes y Tameza**

Esta Corporación municipal, en sesión del día 19 del corriente, procedió en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley municipal al sorteo de vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el actual año, habiendo resultado elegidos los señores siguientes:

**Sección primera**

D. Narciso Barbón Rodriguez  
D. Bonifacio Fernandez Garcia  
D. Inocencio Fernandez Garcia  
D. Francisco Fernandez Valcarcel  
D. Pedro Garcia Lopez

**Sección segunda**

D. José Fernandez Gonzalez  
D. Angelino Fernandez Fernandez  
D. Francisco Fernandez Fernandez  
Lo que se hace público para conocimiento de todos los habitantes.

Tameza, 28 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Manuel Garcia.

R. al núm. 1.138.

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

LOPEZ, Antonio, hijo de Juana, natural de Valladolid, casado, vendedor de paños ambulante, de 32 años de edad, sin domicilio fijo, estatura alta, grueso, rostro blanco y afeitado, viste traje de paño claro, sombrero verde y botas negras, domiciliado últimamente en Villalegre, concejo de Avilés, procesado por disparo de arma de fuego y lesiones inferidas á Conrado Benito Suarez y Manuel Gonzalez Martinez; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés.

1.170

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO.

## AÑO DE 1910.

CUENTA definitiva del presupuesto provincial, correspondiente al año de 1910, que rinde el Presidente de la Diputación provincial, como Ordenador de pagos, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

### PARTE PRIMERA.—Cuenta del presupuesto de ingresos.

CONCEPTOS	Presupuesto definitivo ó refundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL		Anulaciones en el ejercicio	Pre upuesto liquidado	Recaudación	Pendiente de cobro que pasa como resultas
			Pesetas	Cs.				
1.º Rentas	10988 95	»	10988	95	1244 11	9744 84	7093 45	2651 39
2.º Portazgos y barcajes	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º Donativos, legados y mandas	»	»	»	»	»	1159741 68	238582 93	921158 75
4.º Repartimiento	1159741 68	»	1159741	68	»	2630	1490	1140
5.º Instrucción pública	2490	140	2630		64386 71	611056 82	91828 98	519227 84
6.º Beneficencia	674207 05	1236 48	675443	53	4830	13781 12	6727 80	7053 32
7.º Ingresos extraordinarios	13383 32	5227 80	18611	12	»	1104891 42	1056227	48664 42
8.º Arbitrios especiales	1104891 42	»	1104891	42	»	255360	174720	80640
9.º Empréstitos	1297618	»	1297618		1042258	72658 24	72658 24	»
10.º Enajenaciones	545754 62	»	545754	62	473096 38	170305 18	170305 18	»
11.º Resultas	170305 18	»	170305	18	»	5288 28	5288 28	»
Reintegros	»	5288 28	5288	28	»	»	»	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>4979380 22</b>	<b>11892 56</b>	<b>4991272 78</b>	<b>1585815 20</b>	<b>3405457 58</b>	<b>1824921 86</b>	<b>1580535 72</b>	

### PARTE SEGUNDA.—Cuenta del presupuesto de gastos.

CONCEPTOS	Presupuesto definitivo ó refundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL		Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Pagos	Pendiente de pago que pasa á cuenta de resultas
			Pesetas	Cs.				
1.º Administración provincial	176939 25	»	176939	25	15179 15	161760 10	149849 96	11910 14
2.º Servicios generales	97231 50	»	97231	50	6105 18	91126 32	74211 02	16915 30
3.º Obras obligatorias	76008 18	»	76008	18	8311 38	67696 80	51218 92	16477 88
4.º Cargas	760148 48	»	760148	48	336956 33	423192 15	350840 92	72351 28
5.º Instrucción pública	115235 50	0 01	115235	51	1000 68	114234 83	100459 83	13775
6.º Beneficencia	777734 60	»	777734	60	47686 15	730048 45	564747 14	165301 31
7.º Corrección pública	70121 86	»	70121	86	14500 77	55621 09	49096 86	6524 28
8.º Imprevistos	7227 50	»	7227	50	3205 19	4022 31	2367 30	1655 01
9.º Nuevos establecimientos	60000	»	60000		60000	»	»	»
10.º Carreteras	1187186 69	»	1187186	69	949631 73	237554 96	157544 30	80010 66
11.º Obras diversas	410733 53	»	410733	53	264241 34	146492 19	126964 54	19527 65
12.º Otros gastos	104860 54	»	104860	54	12294 27	92566 27	69302 75	23263 52
13.º Resultas	»	»	»	»	»	»	»	»
Devoluciones	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>3843427 63</b>	<b>0 01</b>	<b>3843427 64</b>	<b>1719112 17</b>	<b>2124315 47</b>	<b>1696603 54</b>	<b>427711 93</b>	

### PARTE TERCERA.—Resumen.

	Pesetas.	Cts.
Sobrante del Ejercicio anterior.....	170.305	18
Ingresos realizados por cuenta del presupuesto de 1910.....	1.654.616	68
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.824.921</b>	<b>86</b>
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo presupuesto.....	1.696.603	54
Sobrante en 31 de Diciembre de 1910.....	128.318	32

### PARTE CUARTA.—Clasificación por artículos de la cuenta definitiva del presupuesto de ingresos.

CAPITULOS Y ARTICULOS	Presupuesto definitivo ó refundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL		Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudación	Pendiente de cobro
			Pesetas	Cs.				
<b>I.—Rentas</b>								
1.º Resultas incorporadas	2651 39	»	2651	39	317 78	2333 61	2333 61	»
2.º Rentas y censos de propiedades	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º Intereses de efectos públicos	8337 56	»	8337	56	926 33	7411 23	4759 84	2651 39
	10988 95	»	10988	95	1244 11	9744 84	7093 45	2651 39
<b>II.—Portazgos y barcajes</b>								
1.º Portazgos	»	»	»	»	»	»	»	»
2.º Pontazgos	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º Barcajes	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>III.—Donativos, legados y mandas</b>								
Unico Donativos, legados y mandas	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>IV.—Repartimiento</b>								
Unico Resultas incorporadas	774801 36	»	774801	36	»	774801 36	106724 22	668077 14
Unico Repartimiento entre los pueblos	384940 32	»	384940	32	»	384940 32	131858 71	253081 61
	1159741 68	»	1159741	68	»	1159741 68	238582 93	921158 75

CAPITULOS Y ARTICULOS	Presupuesto definitivo ó refundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL = Pesetas Cts.	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudación	Pendiente de cobro
<b>Capítulo V.—Instrucción pública</b>							
Resultas incorporadas	1490	"	1490	"	1490	1490	"
Unico.—Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	1000	140	1140	"	1140	"	1140
Capítulo VI.—Beneficencia.	2490	140	2630	"	2630	1490	1140
Resultas incorporadas	510147 62	76	510223 62	1845 41	508378 21	34644 70	473733 51
Unico.—Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	164059 43	1160 48	165219 91	62541 30	102678 61	57184 28	45494 33
Capítulo VII.—Ingresos extraordinarios	674207 05	1236 48	675443 53	64886 71	611056 82	91828 98	519227 84
Resultas incorporadas	5683 32	"	5683 32	"	5683 32	125	5558 32
Unico.—Ingresos extraordinarios.	7700	5227 80	12927 80	4830	8097 80	6602 80	1495
Capítulo VIII.—Arbitrios especiales	13383 32	5227 80	18611 12	4830	13781 12	6727 80	7053 32
Resultas incorporadas	48664 42	"	48664 42	"	48664 42	44009 42	4655
Unico.—Arbitrios especiales	1056227	"	1056227	"	1056227	1012217 58	44009 42
Capítulo IX.—Empréstitos	1104891 42	"	1104891 42	"	1104891 42	1056227	48664 42
Resultas incorporadas	52800	"	52800	"	52800	52800	"
Unico.—Empréstitos contratados.	1244818	"	1244818	1042258	202560	121920	80640
Capítulo X.—Enajenaciones	1297618	"	1297618	1042258	255360	174720	80640
Unico.—Venta de propiedades	545754 62	"	545754 62	473096 38	72658 24	72658 24	"
<b>Capítulo XI.—Resultas</b>							
1.º—Existencia ó sobrante en 31 de Diciembre de 1909	170305 18	"	170305 18	"	170305 18	170305 18	"
2.º—Créditos pendientes de recaudación	"	"	"	"	"	"	"
Reintegros	170305 18	"	170305 18	"	170305 18	170305 18	"
Reintegros de pagos indebidos	"	5288 28	5288 28	"	5288 28	5288 28	"

PARTE QUINTA.—Clasificación por artículos de la cuenta definitiva del Presupuesto de gastos

CAPITULOS Y ARTICULOS	Presupuesto definitivo ó refundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL = Pts. Cts.	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Pagos	Pendiente de pago
<b>Capítulo I.—Administración provincial</b>							
Resultas incorporadas	12989 25	"	12989 25	120	12869 25	10949 25	1920
1.º Gastos de la Diputación	103550	"	103550	6128 59	97421 41	90958 91	6462 50
2.º Archivo y Depositaria	10800	"	10800	0 20	10799 80	10799 80	"
3.º Comisiones especiales	10350	"	10350	0 32	10349 68	10349 68	"
4.º Arquitectos	39250	"	39250	8930 04	30319 96	26792 32	3527 64
5.º Médicos de baños	"	"	"	"	"	"	"
6.º Empleados del ramo de montes	"	"	"	"	"	"	"
	176939 25	"	176939 25	15179 15	161760 10	149849 96	11910 14
<b>Capítulo II.—Servicios generales</b>							
Resultas incorporadas	12891 50	"	12891 50	"	12891 50	12891 50	"
1.º Quintas	21020	"	21020	1586 90	19433 10	14433 10	5000
2.º Bagajes	30000	"	30000	10	29990	22492 50	7497 50
3.º BOLETIN OFICIAL	2500	"	2500	2 20	2497 80	1080	1417 80
4.º Elecciones	13500	"	13500	6	13494	13494	"
5.º Calamidades	17320	"	17320	4500 08	12819 92	9819 92	3000
	97231 50	"	97231 50	6105 18	91126 32	74211 02	16815 30
<b>Capítulo III.—Obras obligatorias</b>							
Resultas incorporadas	9238 61	"	9238 61	"	9238 61	9238 61	"
1.º Reparación y conservación de caminos	66769 57	"	66769 57	8311 38	58458 19	41980 31	16477 88
2.º Travesías de carreteras	"	"	"	"	"	"	"
3.º Carcel modelo	"	"	"	"	"	"	"
4.º Reparación y conservación de fincas	"	"	"	"	"	"	"
	76008 18	"	76008 18	8311 38	67696 80	51218 92	16477 88
<b>Capítulo IV.—Cargas</b>							
Resultas incorporadas	91206 15	"	91206 15	"	91206 15	90728 61	477 54
1.º Contribuciones y seguros	30 90	"	30 90	"	30 90	30 90	"
2.º Pensiones	18573 38	"	18573 38	0 39	18572 99	18572 99	"
3.º Empréstitos	498862 17	"	498862 17	317979 56	180882 61	110591 02	70291 59
4.º Contratas	"	"	"	"	"	"	"
5.º Deudas y censos	151475 88	"	151475 88	18976 38	132499 50	130917 40	1532 10
	760148 48	"	760148 48	336956 33	423192 15	350840 92	72351 23
<b>Capítulo V.—Instrucción pública</b>							
Resultas incorporadas	13775	"	13775	"	13775	13775	"
1.º Junta provincial	23409 25	"	23409 25	0 20	23409 05	9634 05	13775
2.º Institutos	"	"	"	"	"	"	"
3.º Escuelas Normales	57301 25	0 01	57301 26	"	57301 26	57301 26	"
4.º Inspección de Escuelas	"	"	"	"	"	"	"
5.º Academias	19750	"	19750	1000 48	18749 52	18749 52	"
6.º Bibliotecas	1000	"	1000	"	1000	1000	"
7.º Museos	"	"	"	"	"	"	"
	115235 50	0 01	115235 51	1000 68	114234 83	100459 83	13775

CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS	Presupuesto definitivo ó re-fundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL = Pesetas Cts.	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Pagos	Pendiente de pago
<b>VI.—Beneficencia</b>							
Resultas incorporadas	52844 05	>	52844 05	4545 17	48298 88	45323 84	2975 04
1.º Atenciones generales	99250	>	99250	14612 24	84637 76	64452 50	20185 26
2.º Hospitales	297383 24	>	297383 24	11918 74	285464 50	213240 12	72224 38
3.º Casas de Misericordia	41652 25	>	41652 25	8138 17	33514 08	25430 24	8083 84
4.º Casas de Expósitos	286605 06	>	286605 06	8471 83	278133 23	216300 41	61832 79
5.º Casas de Maternidad	>	>	>	>	>	>	>
6.º Casas de huérfanos y desamparados	>	>	>	>	>	>	>
	777734 60	>	777734 60	47686 15	730048 45	564747 14	163301 31
<b>VII.—Corrección pública</b>							
Resultas incorporadas	6371 86	>	6371 86	345 92	6025 94	4545 38	1480 56
1.º Cárceles	63750	>	63750	14154 85	49595 15	44551 48	5043 67
2.º Establecimientos penales							
	70121 86	>	70121 86	14500 77	55621 09	49096 86	6524 23
<b>VIII.—Imprevistos</b>							
Resultas incorporadas	227 50	>	227 50	>	227 50	227 50	>
Unico.—Imprevistos	7000	>	7000	3205 19	3794 81	2139 80	1655 01
	7227 50	>	7227 50	3205 19	4022 31	2367 30	1655 01
<b>IX.—Nuevos Establecimientos</b>							
Unico.—Fundación de nuevos establecimientos.....	60000	>	60000	60000	>	>	>
<b>X.—Carreteras</b>							
Resultas incorporadas	63200 89	>	63200 89	>	63200 89	63200 89	>
1.º Subvención de carreteras	322995 49	>	322995 49	322995 49	>	>	>
2.º Construcción de carreteras provinciales	800990 31	>	800990 31	626636 24	174354 07	94343 41	80010 66
	1187186 69	>	1187186 69	949631 73	237554 96	157544 30	80010 66
<b>XI.—Obras diversas</b>							
Resultas incorporadas	141676 24	>	141676 24	>	141676 24	126676 24	15000
Unico.—Obras diversas	269057 29	>	269057 29	264241 34	4815 95	288 30	4527 65
	410733 53	>	410733 53	264241 34	146492 19	126964 54	19527 65
<b>XII.—Otros gastos</b>							
Resultas incorporadas	26169 65	>	26169 65	2500	23669 65	13755 04	9914 61
Unico.—Otros gastos	78690 89	>	78690 89	9794 27	68896 62	55547 71	13348 91
	104860 54	>	104860 54	12294 27	92566 27	69302 75	23263 52
<b>XIII.—Resultas</b>							
Unico.—Obligaciones de presupuestos cerrados	>	>	>	>	>	>	>
<b>Devoluciones</b>							
Devoluciones de cobros indebidos	>	>	>	>	>	>	>

En Oviedo á 31 de Diciembre de 1910.—El Presidente de la Diputación, C. Vega del Sella.

DON CELESTINO GOMEZ LABRADA, Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia.

Certifico: Que la precedente cuenta está conforme con los libros de esta Contaduría, con los justificantes que comprueban las cuentas del Depositario y con los demás documentos de su referencia.

En Oviedo á 15 de Enero de 1911.—Celestino G. Labrada.

R. al núm. 1.º01

## SECCION JUDICIAL

### Audiencia Territorial de Oviedo

#### Anuncios

Dentro de los quince primeros días del mes actual, se admitirán en la Secretaría de Gobierno de este tribunal cuantas solicitudes documentadas fuesen presentadas por los aspirantes á Procuradores, que deseen tomar parte en los exámenes que tendrán lugar en los últimos quince días del mes de Mayo venidero, según previene el Reglamento de 16 de Noviembre de 1871, y para conocimiento de los interesados se advierte que los documentos que se requieren para poder obtener la admisión á dichos exámenes, son los siguientes:

1.º Solicitud dirigida al Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia expresando si se pretende obtener título que habilite para ejercer la profesión en población donde haya Audiencia, ó en donde no la haya.

2.º Certificación del acta de nacimiento.

3.º Certificación de buena conducta moral, expedido por el Alcalde de su vecindad ó domicilio.

4.º Declaración jurada de no hallarse procesado criminalmente.

5.º Título de Bachiller en Artes expedido con arreglo á las leyes y disposiciones vigentes, sobre Instrucción pública. (Este requisito comprende solo á los que pretendan ejercer la profesión de Procurador en población en donde haya Audiencia.)

6.º Certificación que acredite haber practicado durante dos años sin interrupción al lado de Procurador en ejercicio, expedida en la forma que previene la Real orden de 22 de Junio de 1903.

7.º Declaración jurada de no haber sido condenado á penas afflictivas, ó en caso afirmativo documento que acredite haber obtenido rehabilitación.

8.º Certificación de haber depositado en la Secretaría de Gobierno, 42 pesetas si se pretende título para ejercer en pueblo donde haya Audiencia, ó 27 cuando sea para pueblo donde no la haya.

Oviedo, primero de Abril de mil novecientos once.—El Secretario de

Gobierno, Fernando Serrano.—Visto bueno.—El Presidente, Luján.

En los quince primeros días del mes de Mayo próximo, se celebrarán exámenes generales de aspirantes á Secretarios de Juzgados municipales.

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia dentro de los veinte primeros días del corriente mes, quedando sin curso las que se presenten fuera de dicho plazo.

Oviedo, á primero de Abril de mil novecientos once.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—Visto bueno.—El Presidente, Luján.

R. al núm. 1.139

#### Juzgado de Villavieiosa

D. Fernando L. de Sagredo y Barroeta, Juez de Instrucción de Villavieiosa y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias para hacer efectivas las costas impuestas por el Tribunal Supremo á D. Miguel Lopez Perez, vecino y del comercio de esta villa, con motivo del recurso de casación interpuesto contra la sentencia dictada por la Audiencia provincial de Oviedo, en causa sobre in-

fracción de la Ley de Emigración, ha sido embargada la siguiente finca como de la pertenencia del finado:

El huerto de la Peña, sito en el Puerto de Tazones, de un octavo de día de bueyes, una área cincuenta y nueve centiáreas, destinado á labor; que linda al Norte camino bajando al mar, Sur con cauce que pasa por delante de la casa de Justa Ponga, Este con el mar y al Oeste con fábrica de salazón de D. Juan Mardomingo; valor doscientas pesetas.

En providencia de este día he acordado sacar á pública subasta, por tercera vez sin sujeción á tipo, la expresada finca, señalando para el remate el día veintiseis de Abril próximo y hora de las once, advirtiendo á los licitadores que podrán hacer las posturas que tengan por conveniente; que el remate se hará á favor del que más dé por la finca, y que no existen títulos de propiedad, los cuales se suplirán con arreglo á lo dispuesto en la vigente Ley Hipotecaria.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente que firmo y sello en Villavieiosa á veintisiete de Marzo de mil novecientos once.—Fernando L. de Sagredo y Barroeta.—Por su mandato, Quirino Sanchez.

R. al núm. 1.096

Imprenta Tipográfica del Hospicio Provincial